



JUZGADO PROMISCOU MUNICIAPAL YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de crédito y costas, empiezan a correr a partir del 21 de octubre de 2022, a las 8:00 am y terminan el 25 de octubre de 2022, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 123
Noviembre 29 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS
DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 28 de noviembre de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO	: Ejecutivo
RADICADO	: 76-890-40-89-001-2022-00168 -00
DEMANDANTE	: Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	: Freddy Fernández Pérez

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 541

Yotoco Valle del Cauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado², como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de \$ 14.583.393.39 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

En cuanto a las costas³, no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado⁴. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$783.870 conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$ 14.583.393.39.

¹ Ver Folio 11 Expediente On drive

² Ver Folio 13 Expediente On drive

³ Ver Folio 14 Expediente On drive

⁴ Ver Folio 13 Expediente Ondrive



JUZGADO PROMISCOU MUNICIAPAL YOTOCO

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$783.870

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 633ddf64666dbdcf09241f6b311b6dc6dc7a3e6c3998daf86624b1de1bba97fd

Documento generado en 28/11/2022 04:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>